



INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA

DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

1. ANTECEDENTES:

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las doce Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

En los planes de inversión anuales, se incluyen los programas de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la cobertura de electrificación y mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose mejora en los índices de calidad del servicio, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP, comprometida con el fortalecimiento de la calidad del servicio eléctrico, cuenta este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos en el marco del programa Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética. Estos proyectos deben ejecutarse conforme a las políticas del BID, así como a las normas y reglamentos aplicables a la gestión de proyectos eléctricos, garantizando la calidad de los trabajos y el cumplimiento del alcance, cronograma y costos establecidos.

El 03 de julio de 2019, La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223. Es por ello que, dentro de este programa, en el subcomponente 2.2 Electrificación Rural y Urbano Marginal, se ha asignado la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS Y ORELLANA”; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con la fiscalización del proyecto aprobado y priorizado, es indispensable la contratación del proceso: **“BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008-FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA”**.

Además, en concordancia con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2350-15 sobre contratación de consultores, para el efecto del



presente proceso se utilizará el método de Selección de Consultores Individuales. Este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo.

2. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución el suministro de materiales y mano de obra para las actividades asociadas con la construcción de cada proyecto, CNEL EP UN Sucumbíos requiere contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como **FISCALIZADOR** de la obra aprobada del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS Y ORELLANA”** del programa BID V, lo que permitirá garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan de adquisiciones, se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MAE y CNEL EP.

Velar la correcta ejecución de obras para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS Y ORELLANA correspondiente al Programa de inversión BID V, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización de CNEL EP y las Normas de control del sector público y jurídicas de derecho privado de la Contraloría para la fiscalización de obras, El fiscalizador deberá supervisar y controlar las actividades constructivas antes, durante y después de su ejecución, asegurando la calidad, el avance conforme al cronograma y el adecuado uso de los recursos, considerando para ello todos los manuales, instructivos y procedimientos institucionales vigentes y aplicables al objeto contractual.

ALCANCE:

El presente proceso tiene como finalidad gestionar la contratación prevista para el año 2025, conforme a los requerimientos establecidos:

Descripción
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA

El alcance del presente objeto de contratación es fiscalizar el contrato para la ejecución de obras de distribución correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA”**, del BID V, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización de CNEL EP y las Normas de control del sector público y



jurídicas de derecho privado de la Contraloría para la fiscalización de obras, y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras.

Garantizar que las obras sean ejecutadas dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante las inspecciones en el sitio del proyecto, reuniones entre el administrador, contratista, socializador y fiscalizador, informes periódicos al administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad, deberá comprobar las especificaciones técnicas de los materiales, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total de los proyectos en virtud de los requisitos establecidos por el MAE y CNEL EP y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP UN Sucumbíos.

3. PLANIFICACIÓN:

Consumo Real:

El proceso inició con la identificación detallada de las actividades técnicas que comprende la fiscalización, incluyendo: supervisión permanente en campo, verificación de especificaciones constructivas, control de calidad de materiales, seguimiento al cronograma vigente, revisión de informes del contratista, elaboración de reportes de avance y coordinación con el Administrador del Contrato. Estas actividades permitieron establecer el consumo real estimado de recursos humanos especializados, tiempos de permanencia en obra, logística, herramientas técnicas y gastos operativos necesarios para garantizar una fiscalización efectiva.

Para la determinación de los costos asociados al proceso: "BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA", se desarrolló un análisis de precios unitarios en estricto cumplimiento con la normativa institucional vigente de CNEL EP y las disposiciones aplicables a proyectos financiados mediante el Programa BID.

Para la determinación del presupuesto referencial, se utilizó la calculadora oficial del SERCOP, considerando que las contrataciones corresponden a un procedimiento de régimen público. Adicionalmente, se recabaron proformas de proveedores especializados en servicios de fiscalización de infraestructura eléctrica de similares características, información que se consolidó y analizó en el Estudio de Mercado correspondiente.

La integración de estos insumos permitió obtener valores referenciales consistentes, técnicos y verificables, asegurando la transparencia, racionalidad económica, y pertinencia técnica del presupuesto, en correspondencia con la magnitud, complejidad y requerimientos operativos del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA"



4. SITUACIÓN ACTUAL/JUSTIFICACIÓN:

El proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS Y ORELLANA”, forma parte del Programa de Inversión BID V, orientado a incrementar la cobertura eléctrica mediante la electrificación rural y urbano marginal, fortalecimiento de la infraestructura eléctrica del Sistema eléctrico de la CNEL Unidad de Negocio Sucumbíos.

La ejecución de esta obra requiere la supervisión técnica especializada (fiscalización) para asegurar el cumplimiento del alcance contractual, la calidad de los trabajos, el seguimiento del cronograma aprobado, la verificación de especificaciones técnicas y el control adecuado de los recursos involucrados. Dado que la electrificación de la zona implica riesgos operativos y de seguridad eléctrica, la fiscalización debe ser ejecutada por un profesional con experiencia comprobada en obras de infraestructura eléctrica.

En concordancia con las disposiciones y lineamientos establecidos por el BID para los procesos de adquisición, se definió la contratación del servicio mediante Consultoría Individual bajo la modalidad 3CV, ajustando el procedimiento a la normativa aplicable y al perfil técnico requerido para la fiscalización del proyecto.

En este contexto, se considera necesario contratar la Consultoría Individual para el proceso: “BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA”, con dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución de la obra y en cumplimiento de los manuales, instructivos y normativa institucional de CNEL EP, así como de las Políticas de Adquisiciones del BID.

El presupuesto referencial determinado se sustenta en el análisis de mercado, revisión de costos históricos y aplicación de metodologías oficiales para procedimientos de contratación pública, conforme se detalla en los apartados correspondientes del presente informe.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO EN DIAS	PRECIO NO INCLUYE IVA
1	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA	UNIDAD	1	180	\$ 18.151,20



5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Para el proceso: "BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA", el/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la/el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato.

Así también será responsable de:

- Previo a la ejecución del contrato, revisar junto al Administrador de obra los documentos contractuales, planos de la construcción, con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- Evaluar quincenalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo, utilizando como línea base el cronograma de ejecución actualizado y presentado por el contratista, en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación. De lo anterior se deberá preparar y entregar quincenalmente un informe al Coordinador del programa y Administrador del contrato, que contenga lo siguiente:
 - a) Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes
 - b) Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
 - c) Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
 - d) Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
 - e) Cronograma diario de actividades por ejecutar por el consultor.
 - f) Correspondencia intercambiada con el contratista.
 - g) Análisis del personal técnico del contratista.
 - h) Verificación de cumplimiento de la normativa laboral vigente.
 - i) Verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente de acuerdo al nivel de impacto que genera el proyecto.
 - j) Mínimo impacto: Cumplimiento de buenas prácticas ambientales.
 - k) Bajo, mediano y/o alto impacto: cumplimiento del plan del manejo ambiental.
 - l) Matriz de seguimiento (BID, ARCONEL, CNEL EP, MAE).



- Sobre la base de lo anterior aprobará, de ser el caso, reprogramaciones y cronogramas actualizados, presentados por el contratista, con la debida justificación.
- Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborables, de seguridad social y de seguridad industrial.
- Disponer al contratista de la obra a fiscalizar durante el replanteo ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra (estacas).
- Revisar en terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra y exigir el estudio de suelos realizado para las obras que se requieran (de ser el caso).
- Obtener información estadística en la obra sobre el rendimiento personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil que derivará en memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Fiscalizador podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del Contratista de la obra y verificará que se haya cumplido a cabalidad.
- Verificar que el personal asignado a la obra cumpla con los requerimientos constantes en la oferta y disponer justificadamente su remplazo.
- Calificar y avalar la idoneidad del personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquel que no satisfaga los requisitos necesarios. Deberá registrar la información en el libro de obra e informar al Administrador.
- Verificar que los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados en la oferta del contratista de obra.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso de ser necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- Verificar la exactitud de las cantidades de obra incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas verificando en campo la obra realizada, en comparación con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado, para determinar desfases, corregir acciones del Contratista de la obra o medidas que permitan mejorar el desarrollo de la obra.
- Verificar y aprobar la calidad de los materiales y equipos, así como la de los elementos construidos, solicitando protocolos de pruebas, y certificados de cumplimiento de normas de calidad, o mediante ensayos de laboratorio, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas, tomando como guía las especificaciones técnicas homologadas por el MAE. El fiscalizador elaborará un informe de aprobación por cada lote de materiales y equipos puestos en la bodega del contratista, previo a su



instalación. Se dejará constancia de la verificación de especificaciones técnicas y/o pruebas realizadas, certificados de calidad, el método de verificación y/o pruebas utilizado para cada tipo de material y los resultados obtenidos en cada caso. El informe será presentado al administrador del contrato de obra y se dejará constancia en el libro de obra. Además, deberá poner en práctica el procedimiento e verificación de equipos y materiales.

- Resolver las dudas que sugieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- Anotar en el libro de obra (formato que entregará CNEL EP), además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra, para lo cual deberán permanecer en sitio de ejecución de la obra según cronograma diario aprobado por el administrador de la consultoría.
- Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o las obras adicionales que haya que realizar, justificando técnicamente las necesidades de dichas modificaciones
- Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar para el informe al Administrador del contrato quien deberá resolver.
- Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción y exigir al contratista la entrega de los planos finales de la obra ejecutada.
- Entregar al administrador del contrato la liquidación económica y demás información de la obra preparada para las entregas recepciones.
- Comprobar el personal comprometido por el contratista durante la ejecución de la obra y determinar que las labores se cumplan bajo niveles de seguridad industrial requeridos. El fiscalizador podrá disponer la suspensión de las actividades si considera que el personal propuesto por el contratista, no es el adecuado.
- Sugerir multas, sanciones o suspensiones que pudieran haber resultado por incumplimiento de plazos de ejecución de la obra a fiscalizar. Y en el caso de incumplimiento de especificaciones técnicas de materiales, disponer su cambio dentro del plazo acordado.
- Comprobar sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas y eventos de orden técnico, que sean de caso fortuito o fuerza mayor y provoquen la suspensión de los trabajos.
- Disponer al contratista la corrección de los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, pudiendo exigir el retiro total y/o el remplazo de los trabajos mal ejecutados o materiales defectuosos a su cuenta y costo. Cuando se determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, esta



ordenara las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, sin modificación ni prórroga del plazo.

- El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modifiquen el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.
- Entregar la información producida para la recepción provisional que incluirá: información de mejoras, material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de obra.
- Verificará que el personal presente en obra, conste en los respectivos roles de pago reportados al IESS y en la oferta presentada por el contratista de obra.
- Deberá coordinar y gestionar las suspensiones de servicio de energía eléctrica con mínimo 72 horas de antelación, con el objetivo de comunicar a la comunidad.
- Dar las facilidades para que el Administrador del Contrato de la obra a ser fiscalizada, cumpla eficientemente sus funciones, entregar la información solicitada y permitir que personal autorizado por CNEL EP UN Sucumbíos, visiten y/o supervisen en cualquier momento la obra.
- En lo referente a la presentación de las planillas por parte del contratista de obra se establece lo siguiente: La contratista entregará, en un plazo máximo de siete (7) días de finalizado el plazo establecido, las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada período, y serán aprobadas por ella en el término de diez (10) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE. Si el fiscalizador no aprueba y no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se procederá con la sanción respectiva.
- Coordinar en conjunto con el contratista, los informes de cumplimiento ambiental y seguridad y salud ocupacional, que deberá presentar al administrador del contrato, y el cumplimiento propio y del contratista de dichas obligaciones de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la CNEL EP, dentro de las Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.
- Utilizar el equipo y herramientas adecuadas y necesarias requeridos para la correcta fiscalización de la obra.
- Poner en práctica los manuales y procedimientos establecidos por CNEL EP



Oficina Central tales como Manual de Administración y Fiscalización, Normas de control del sector público y jurídicas de derecho privado de la Contraloría, Procedimiento de verificación de materiales, entre otros.

- Estar presente obra el fiscalizador y sus herramientas en obra al 100%.
- Preparar un libro de obra para la consultoría, en donde constara las actividades realizadas por el Fiscalizador, y deberá estar respaldado por un anexo fotográfico tipo Autorretrato (Selfie) en donde conste con coordenadas, fecha y hora del anexo fotográfico tomado.
- Entregar la información producida para la recepción provisional que incluirá: información del total de medidores nuevos y mejoras (con copia a la Dirección Comercial), material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital en formato ARGIS para actualización del sistema GIS y demás información solicitada por CNEL EP UN Sucumbíos requisitos necesario para la liquidación económica de las obras a su cargo.
- Luego de suscribir el acta de recepción provisional de las obras, el fiscalizador tendrá un plazo de 15 días para presentar el expediente del contrato, adjuntando el informe de los servicios de fiscalización realizados, el cual deberá contener, antecedentes, actividades realizadas, reportes semanales de avance de obra y condiciones de ejecución del contrato, control de cronogramas, y anexado toda la documentación referente a la construcción de las obras.
- Toda la información recopilada durante la construcción de la obra será presentada en forma impresa de ser necesaria y a pedido del administrador (del contrato de obra y/o consultoría), y en formato digital conservando la extensión del archivo original (Word, Excel, AutoCad) y escaneada en PDF para aquellos documentos que incluyan firmas de cualquier participante en la construcción de la obra.
- Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
- Documentos que deben permanecer en la obra según lo determina la Normas de control del sector público y jurídicas de derecho privado de la Contraloría.
 - a) Copia del contrato de construcción
 - b) Los planos constructivos.
 - c) Las especificaciones técnicas, generales y específicas
 - d) El cronograma valorado de actividades aprobado por el Administrador del contrato de Obra.
 - e) El libro de obra
 - f) Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista
 - g) Resumen de estado Financiero.
 - h) Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.
- El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:
 - a) Al inicio de la obra el Administrador y el Fiscalizador escribirán la fecha de



inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.

- b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
- c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá constar la fecha y firma de responsabilidad.
- d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
- e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.
- f) Toda la demás información requerida según la Normas de control del sector público y jurídicas de derecho privado de la Contraloría.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dentro de los términos de referencia y las actividades de acuerdo al proceso: "BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA" el plazo de ejecución de la consultoría es de 180 (**CIENTO OCHENTA**) días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato entre la Unidad de Negocios Sucumbíos y el/la contratista.

7. TIPO DE REGIMEN Y PROCEDIMIENTO

El proceso: "BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-008- FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS y ORELLANA", se lo realizará a través de la modalidad de 3CV- Comparación de 3 curriculum Vitae en donde el que presente la mayor cantidad de experiencia y cumpla con todo lo dispuesto en los TDR gana. Es preciso mencionar que esta contratación consta en el Plan Adquisiciones, por lo que los servicios normalizados son aquellos que pueden llegar a estandarizar y pueden ser ejecutadas de manera controlada y acorde a ciertos parámetros establecidos.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Nacional de Electricidad - CNEL EP

Nueva Loja, Diciembre 2025

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:		
PRESIDENTE	OSCAR LOAYZA	
DELEGADO TECNICO	JOSE LUIS GARCIA	
DELEGADO FINANCIERO	LADY ALDAZ	
DELEGADO JURIDICO	GERMANIA SAN MARTIN	
DELEGADO ADQUISICIONES	DIANA ZAMBRANO	